



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 351 -2018-MIDIS/PNAEQW

Lima, 25 SET. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 2024-2018-MIDIS/PNAEQW-UTLM de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao; el Informe N° 278-2018-MIDIS/PNAEQW-UGCTR; y, el Informe N° 824-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

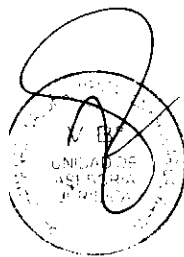
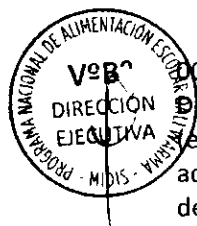
Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, el Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS y el Decreto Supremo N° 005-2018-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, el MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, y Decreto Supremo N° 005-2018-MIDIS, respectivamente, se dispone que el PNAEQW, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el PNAEQW tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, la Octogésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, establece que: *Dispóngase la atención progresiva de la prestación del servicio alimentario de los escolares de la modalidad jornada escolar completa, a través del PNAEQW del MIDIS (...);*

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, con Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS y Resolución Ministerial N° 276-2016-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en cuyo numeral 6.1.3, establece que: *"La determinación del número de Comités de Compra a nivel nacional y sus ámbitos de cobertura se definen por resolución de la máxima autoridad*



administrativa de Qali Warma, agrupando determinado número de instituciones educativas públicas, según criterios técnicos y/o operativos”;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 432-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el numeral 7) del Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma versión N.º 04 (en adelante el Manual del Proceso de Compras) aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 432-2017-MIDIS/PNAEQW, establece que: *“Es competencia del PNAEQW, la planificación del proceso de compras para la provisión del servicio alimentario, así como el seguimiento, supervisión y monitoreo de la ejecución contractual de los proveedores, a través de las Unidades Técnicas de la sede central y/o las Unidades Territoriales. Las opiniones técnicas que emita el PNAEQW en el marco del convenio de cooperación suscrito con el CC, con ocasión de las actividades de supervisión, suspensión del servicio, aplicación de penalidades, nulidades, resoluciones o adendas de contrato y otras, son de carácter vinculante y deben ser obligatoriamente implementadas por el CC”*;

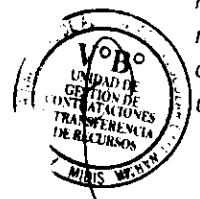
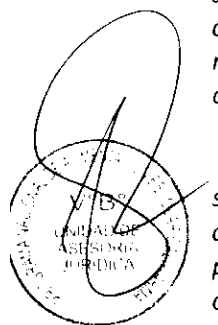
Que, el numeral 122) del Manual del Proceso de Compras señala que: *“De manera excepcional, a fin de garantizar la prestación del servicio alimentario de un ítem o ítems no adjudicados o cuyos contratos hayan sido resueltos, suspendidos o declarados nulos, la Dirección Ejecutiva, mediante un memorando dirigido a la Unidad Territorial puede autorizar la firma de adendas con un proveedor de otro ítem del mismo CC que garantice el suministro de alimentos. De no ser posible la atención con proveedores del mismo CC, la Unidad Territorial debe evaluar la viabilidad de su atención a través de un proveedor de otro CC, remitiendo la documentación a la UGCTR para su evaluación, la misma que debe ser aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva para que las usuarias y usuarios no atendidos se incorporen temporalmente al ámbito de cobertura del otro CC con la finalidad de asegurar su atención. Para la suscripción de las adendas de los ítems señalados en el presente numeral, la UGCTR realiza el trámite para la modificación de crédito presupuestario de rebaja e incremento según corresponda”*;

Que, asimismo, el numeral 124) del Manual del Proceso de Compras dispone que: *“Las adendas suscritas en el marco de lo dispuesto en los numerales 122) y 123), deben mantener las condiciones del contrato, respecto del precio, modalidad de la prestación (productos y raciones), nivel educativo (inicial, primaria y secundaria) y tipo de ración (desayuno y/o refrigerio y/o almuerzo). No pueden suscribirse adendas cuando el tipo de ración y nivel educativo no correspondan a los estipulados en el contrato. Excepcionalmente, en caso exista la necesidad variar las condiciones del contrato respecto del ítem no adjudicado o cuyos contratos han sido suspendidos, resueltos o declarados nulos, la o el JUT debe remitir a la UGCTR un Informe sustentando la alternativa más viable para garantizar el servicio alimentario, así como solicitar la autorización respectiva”*;

Que, el numeral 125) del Manual del Proceso de Compras establece que: *“Sin perjuicio de lo señalado en los dos numerales precedentes, en los casos en los que no se haya adjudicado un ítem o se haya resuelto o declarado nulo el contrato, el CC debe convocar al proceso de compra hasta antes del mes de julio, remitiendo la Unidad Territorial a la UGCTR un informe dando cuenta de todas las convocatorias realizadas, que incluya como mínimo los motivos de no adjudicación, gastos realizados, usuarios sin atención, entre otros”*;

Que, el numeral 126) del Manual del Proceso de Compras establece que: *“En caso de incremento o reducción de raciones, el proveedor aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado”*;

Que, mediante Memorando N° 2024-2018-MIDIS/PNAEQW-UTLM, el Jefe de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, solicita autorización para que el Comité de Compra Callao 1



proceda a suscribir de adendas con el proveedor Consorcio Wika, para la adscripción de los ítems Quilmana y Nuevo Imperial, del ámbito geográfico del Comité de Compra Lima 4, al Contrato N° 10-2018-CC-CALLAO 1/RACIONES (ítem Ventanilla 3), por un periodo de sesenta (60) días; ello, con el objetivo de garantizar la prestación del servicio alimentario en los ítems antes señalados. Para ello, informa lo siguiente:

Con Carta Múltiple N° 014-2018-CC LIMA 4, el Comité de Compra Lima 4, invita a adendar los ítems desiertos en quinta convocatoria: QUILMANA y SAN VICENTE, a los proveedores de los Comités de Compra adscrito a la Unidad Territorial Lima Metropolitana, no teniendo respuesta positiva, por ello se reitera la invitación con Carta Múltiple N° 016-2018-CC LIMA 4 (...) y la única respuesta positiva es del proveedor CONSORCIO WIKA (proveedor del Comité de Compra Callao 1) manifestando adscribir al ítem QUILMANA al Contrato N° 010-2018-CC LIMA 4/RACIONES – ítem Ventanilla 3 (...).

Además con Carta Múltiple N° 017-2018-CC LIMA 4, el Comité de Compra Lima 4 invita a adendar los ítems resueltos: NUEVO IMPERIAL y SAN VICENTE, a los proveedores de los Comités de Compra adscritos a la Unidad Territorial Lima Metropolitana, teniendo como única respuesta la del proveedor Consorcio WIKA, quien manifiesta adscribir al ítem NUEVO IMPERIAL al Contrato N° 010-2018-CC CALLAO 1/RACIONES – ítem VENTANILLA 3 (...).

Luego de la verificación y habiendo realizado la evaluación el Comité de Compra Lima 4, cabe indicar que en la zona de Cañete el único proveedor Cristina Marlene Díaz Flores no tiene intención de adendar por lo que no es posible que se atienda desde Cañete, ante la intención de suscribir adenda con el proveedor CONSORCIO WIKA manifestando que los precios unitarios tienen que ser los que corresponden al ítem desierto y resuelto, indicando que dichas precisiones en los precios son por motivos de distancia al punto de distribución y la logística a emplear para llegar a todos los centros educativos involucrados para dicha distribución (...).

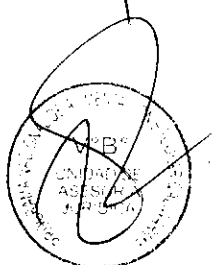
Que, mediante Informe N° 278-2018-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, señala lo siguiente:

A la fecha la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao tiene desierto el ítem: **QUILMANA** porque a pesar de haber realizado cinco convocatorias se declaró desierto por no contar con postores, por lo que en cumplimiento del numeral 122) (primer párrafo) del Manual del Proceso de Compras vigente el Comité de Compra Lima 4 adscribió al ítem Nuevo Imperial por dos periodos de atención: la primera por 42 días (del 12 de marzo al 11 de mayo de 2018) y la segunda por 53 días (del 14 de mayo al 27 de julio del 2018) este último periodo no culminó la prestación del servicio alimentario por los hechos acontecidos en la provincia de Cañete el 17.07.2018, debido que el PNAEQW mediante Memorando N° 359-2018-MIDIS/PNAEQW-DE, el PNAEQW suspendió la prestación del servicio alimentario en el ámbito de la UGEL N° 09-Cañete desde el 18 de julio de 2018. Además, a la fecha la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao tiene desierto el ítem **NUEVO IMPERIAL** por resolución del Contrato N° 0006-2018-C.C. LIMA 4/RACIONES debido que el proveedor Comercial Man & Liu SRL incurrió en la causal de resolución establecida en la Cláusula Décimo Sexta, numeral 16.2 litera b) del mencionado Contrato que establece: “Cuando las raciones que presenten riesgo de inocuidad y hayan sido distribuidos por el **PROVEEDOR** generen problemas a la salud de los usuarios y éstos resulten imputables al **PROVEEDOR**”.

(...) con el fin de garantizar la continuidad del servicio alimentario desde el 24 de setiembre a los usuarios de los ítems: QUILMANA y NUEVO IMPERIAL por encontrarse desierto, el Comité de Compra Lima 4 mediante Cartas Múltiples N° 16 y 17-2018-LIMA 4 de fecha 31 de agosto y 05 de setiembre respectivamente invitó a los proveedores del mismo Comité de Compra y de otros Comités de Compra que cuenten con contrato vigente a manifestar su intención de adendar los ítems: Quilmana (desierto) y Nuevo Imperial (resuelto) por el periodo de 60 días de atención, en cumplimiento del numeral 122) del Manual del proceso de Compras vigente.

(...)

el proveedor CONSORCIO WIKA, mediante cartas N° 110 y 111-2018-CONSORCIO WIKA-JP, de fecha 04 y 06 de setiembre de 2018, manifiesta adendar los ítems: Quilmana y Nuevo Imperial, precisando que adendará con los precios unitarios de la quinta convocatoria (aprobado con RDE N° 105-2018-MIDIS/PNAEQW) de los ítems: Quilmana y Nuevo Imperial, por motivos de distancia al punto de distribución (el mencionado proveedor tiene su planta y almacén en el Callao) como se muestra a continuación:



ÍTEM	DÍAS DE ATENCIÓN	NIVEL INICIAL			NIVEL PRIMARIA		
		USUARIOS	VALOR REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO
QUILMANA	142	1434	423,546.24	2.08	2623	838,048.50	2.25
NUEVO IMPERIAL	184	1106	415,148.16	2.04	2192	883,288.32	2.19

(...)

El Comité de Compra LIMA 4, en base a la opinión técnica emitida por el Especialista Alimentario de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao a través del Informe N° 108-2018-MIDIS/PNAEQW-UTLM-CASI, de fecha 06.09.2018 y validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones a través del Memorando N° 1075-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP, de fecha 17.09.2018, brinda opinión favorable a las combinaciones temporales para la programación cíclica de los ítems a ser adendados (Quilmana y Nuevo Imperial), la propuesta señala que las combinaciones incluye a los panes con derivado lácteo y que presentan mejores y mayores aportes: proteico y herminico que mantiene el perfil y aporte nutricional del PNAEQW, sin atentar o poner en riesgo la salud de los usuarios, por la logística de atención propuesta por los proveedores que tienen la voluntad de adendar los referidos ítems, siendo dichas combinaciones las siguientes:

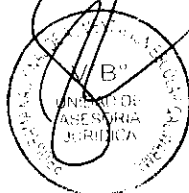
Programación Diaria	Tipo de Combinación
LUNES	Leche Enriquecida 1 / Galletería 1
MARTES	Leche con Cereales / Pan con Derivado Lácteo 1
MIÉRCOLES	Leche Enriquecida 2 / Pan Especial 1
JUEVES	Yogurt Bebible / Pan con Derivado Lácteo 2
VIERNES	Leche Enriquecida 1 / Pan Especial 2
LUNES	Leche Enriquecida 2 / Galleta 2
MARTES	Leche con Cereales / Pan con Derivado Lácteo 1
MIÉRCOLES	Leche Enriquecida 1 / Pan Especial 1
JUEVES	Yogurt Bebible / Pan con Derivado Lácteo 2
VIERNES	Leche Enriquecida 2 / Pan Especial 2

Asimismo, en función a la aceptación de suscribir la adenda para la atención del servicio alimentario a los usuarios de los ítems: **QUILMANA** y **NUEVO IMPERIAL** por parte del proveedor CONSORCIO WIKA, la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, gestionó para que se realice la Supervisión Inicial de Almacenes, la misma que de acuerdo al Informe N° 0094-2018-MIDIS/PNAEQW-UTLM-SPO, de fecha 17 de setiembre dl 2018, la Coordinadora Técnico Territorial de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao informa los resultados de la supervisión inicial del establecimiento del proveedor CONSORCIO WIKA el cual obtuvo como resultado **SATISFACTORIO**.

(...)

Del análisis realizado a la información se observa que, el ítem: **QUILMANA** tiene las mismas condiciones respecto a la modalidad de la prestación (raciones), tipo de ración 1 (desayuno) y nivel educativo (inicial y primaria), pero diferentes precios unitarios en referencia al ítem Ventanilla 3, que es atendido a través del Contrato N° 0010-2018-C.C. CALLAO 1/RACIONES.

De acuerdo a la propuesta del proveedor CONSORCIO WIKA de adendar el ítem **QUILMANA**, a los valores referenciales establecidos en el Anexo N° 02 "Valores Referenciales para el Proceso de Compra de Raciones 2018" de la quinta convocatoria aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 173-2018-MIDIS/PNAEQW-DE; consideramos que el monto de la adenda para la prestación del servicio alimentario por el periodo de 60 días de atención efectiva, asciende a S/ 539,446.20 (Quinientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 20/100 Soles), según se muestra a continuación:



ÍTEM QUILMANA					
Nivel Educativo	Tipo de Ración	Días de Atención	N° de Usuarios	Precio Unitario	Importe Total
INICIAL	1	60	1,444	2.08	180,211.20
PRIMARIA	1	60	2,661	2.25	359,235.00
					539,446.20

Nota.- El total de usuarios corresponde a la Resolución de Dirección Ejecutiva 260-2018-MIDIS/ PNAEQW-DE.

De acuerdo a la propuesta del proveedor CONSORCIO WIKA de adendar el ítem **NUEVO IMPERIAL**, a los valores referenciales establecidos en el Contrato N° 0006-2018-C.C. LIMA 4/RACIONES; consideramos que el monto de la adenda para la prestación del servicio alimentario por el periodo de 60 días de atención efectiva, asciende a S/ 427,419.00 (Cuatrocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Diecinueve con 00/100 Soles), según se muestra a continuación:

ÍTEM NUEVO IMPERIAL					
Nivel Educativo	Tipo de Ración	Días de Atención	N° de Usuarios	Precio Unitario	Importe Total
INICIAL	1	60	1,127	2.04	137,944.80
PRIMARIA	1	60	2,203	2.19	289,474.20
					427,419.00

El ítem **QUILMANA**, cuenta con Certificación Presupuestal de acuerdo al Memorando N° 2416-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM, de fecha 02 de julio de 2018, donde emite opinión favorable al CCP 896 por S/ 808,716.393 (Meta 0115 – Provisión del Servicio Alimentario a través de la gestión de raciones), con cargo a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, fuente de financiamiento 1 Rubro 00: Recursos Ordinarios.

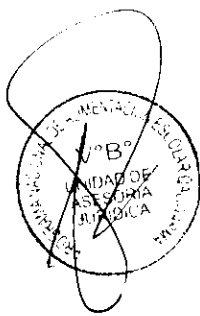
Por lo tanto, se deberá realizar la rebaja presupuestaria del ítem: **QUILMANA**, una vez aprobado, el cual será adendado al Contrato N° 0010-2018-C.C. CALLAO 1/RACIONES (ítem Ventanilla 3), de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Nivel Educativo	Tipo de Ración	N° de Certificación Presupuestaria	Meta	N° de Usuarios	Precio Unitario	Días de Atención	Importe Total
QUILMANA	INICIAL	1	896	106	1,444	2.08	60	180,211.20
	PRIMARIA	1	896	106	2,661	2.25	60	359,235.00
					4,105.00			539,446.20

El ítem **NUEVO IMPERIAL**, cuenta con Certificación Presupuestal de acuerdo al Memorando N° 2416-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM, de fecha 02 de julio de 2018, donde emite opinión favorable al CCP 891 por S/ 2,149,691.02 (Meta 0115 – Provisión del Servicio Alimentario a través de la gestión de raciones), con cargo a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, fuente de financiamiento 1 Rubro 00: Recursos Ordinarios.

Por lo tanto, se deberá realizar la rebaja presupuestaria del ítem: **NUEVO IMPERIAL**, una vez aprobado, el cual será adendado al Contrato N° 0010-2018-C.C. CALLAO 1/RACIONES (ítem Ventanilla 3), de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Nivel Educativo	Tipo de Ración	N° de Certificación Presupuestaria	Meta	N° de Usuarios	Precio Unitario	Días de Atención	Importe Total
NUEVO IMPERIAL	INICIAL	1	891	106	1,127	2.04	60	137,944.80
	PRIMARIA	1	891	106	2,203	2.19	60	289,474.20
								427,419.00



Asimismo, se deberá realizar las siguientes ampliaciones presupuestales del ítem **VENTANILLA 3** (Contrato N° 0010-2018-C.C. CALLAO 1/RACIONES), el cual adendara los ítems: **QUILMANA** y **NUEVO IMPERIAL**, por sesenta (60) días de atención efectiva:

Item	Item Adscrito	Nivel Educativo	Tipo de Ración	N° de Certificación Presupuestaria	Meta	N° de Usuarios	Precio Unitario	Días de Tención	Importe Total
VENTANILLA 3	QUILMANA	INICIAL	1	839	106	1,444	2.08	60	180,211.20
		PRIMARIA	1	839	106	2,661	2.25	60	359,235.00
	NUEVO IMPERIAL	INICIAL	1	839	106	1,127	2.04	60	137,944.80
		PRIMARIA	1	839	106	2,203	2.19	60	289,474.20
									966,865.20

Que, en atención a los argumentos técnicos antes glosados, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos concluye que la propuesta de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, cuenta con los sustentos respectivos y con opinión favorable del Jefe de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, para que se le otorgue la autorización correspondiente, a fin que el Comité de Compra Callao 1, suscriba Adendas al Contrato N° 0010-2018-C.C. CALLAO 1/RACIONES (Ítem Ventanilla 3) con el proveedor CONSORCIO WIKA para adscribir los ítems Quilmana y Nuevo Imperial, por sesenta (60) días de atención efectiva, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio alimentario desde el 24 de setiembre de 2018.

Que, mediante Informe N° 824-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, considera que, estando dentro de los alcances del Manual del Proceso de Compras, en el punto denominado "Modificaciones Contractuales y Contratos Complementarios", numerales 122, 124, 125 y 126; de las Bases Integradas del Proceso de Compra 2018, numeral 3.3; y contándose con el debido sustento técnico, resulta legalmente viable que la Dirección Ejecutiva del PNAEQW, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, apruebe que se incluya a los usuarios de los ítems Quilmana y Nuevo Imperial, ambos del Comité de Compra Lima 4, en el ámbito de cobertura del ítem Ventanilla 3, del Comité de Compra Callao 1, para lo cual se debe proceder a la suscripción de la adenda correspondiente;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS, Decreto Supremo N° 005-2018-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar la inclusión a los usuarios de los ítems Quilmana y Nuevo Imperial, ambos del Comité de Compra Lima 4, en el ámbito de cobertura del ítem Ventanilla 3, del Comité de Compra Callao 1, conforme al anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Suscripción de Adenda

Disponer que lo establecido en el artículo 1 de la presente resolución, se haga efectivo a través de la suscripción de la respectiva adenda por sesenta (60) días de atención efectiva del servicio alimentario; para cuyo efecto la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao deberá verificar que el proveedor CONSORCIO WIKA (integrado por: Industria Wicasa EIRL y Culquicondor Velásquez Ivonne), cuente y cumpla con la capacidad de almacenamiento y logística, según las normas establecidas por el

Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, sin implicar variación del costo de las prestaciones pactadas con el proveedor;

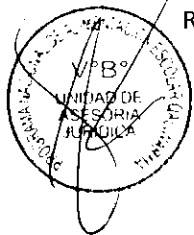
Artículo 3.- Notificación

Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y a la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao.

Artículo 4.- Publicación en el Portal Institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y notifíquese.




SANDRA NORMA CARDENAS RODRÍGUEZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



RESUMEN QUILMANA

Nivel	Tipo de Ración	Il.EE	Usuarios
INICIAL	1	42	1,444
PRIMARIA	1	29	2,661
Total		71	4,105

[Handwritten signature]



ANEXO N° 1: RELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA PROVISIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO 2018

Item	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Código Modular	Nombre de la Institución Educativa	Dirección	Nivel	Usuarios
QUILMANA	CAÑETE	QUILMANA	BARRIO SAN MARTIN	0103608	SAN MARTIN I	BARRIO SAN MARTIN MZ 37 LOT 2 B	INICIAL	18
QUILMANA	CAÑETE	QUILMANA	BARRIO SAN MARTIN	0103612	SAN MARTIN II	BARRIO SAN MARTIN MZ 37 LOT 1 B	INICIAL	19
QUILMANA	CAÑETE	QUILMANA	BUENOS AIRES	0252890	20244	JIRON ICA Y RIO DE JANEIRO MZ H LOTE 19	PRIMARIA	44
QUILMANA	CAÑETE	QUILMANA	BUENOS AIRES	1743145	BUENOS AIRES	CALLE BUENOS AIRES S/N MZ H LOTE 27	INICIAL	21
QUILMANA	CAÑETE	QUILMANA	CINCO ESQUINAS	0252866	20241	CARRETERA ANEXO CINCO ESQUINAS	PRIMARIA	28
QUILMANA	CAÑETE	QUILMANA	CINCO ESQUINAS	1022235	605	CARRETERA ANEXO CINCO ESQUINAS	INICIAL	15
QUILMANA	CAÑETE	QUILMANA	DE ANGOLA	0155603	LOS CLAVELES DE ANGOLA	ANEXO ANGOLA S/N	INICIAL	5
QUILMANA	CAÑETE	QUILMANA	EL TIGRE	0252213	20176	ANEXO EL TIGRE - QUILMANA	PRIMARIA	86
QUILMANA	CAÑETE	QUILMANA	EL TIGRE	0511667	463	ANEXO EL TIGRE	INICIAL	29
QUILMANA	CAÑETE	QUILMANA	HACIENDA SAN FRANCISCO GRANDE	0543439	20884	ANEXO SAN FRANCISCO S/N	PRIMARIA	18
QUILMANA	CAÑETE	QUILMANA	HACIENDA SAN FRANCISCO GRANDE	1022318	609	ANEXO SAN FRANCISCO S/N	INICIAL	13
QUILMANA	CAÑETE	QUILMANA	LA HUERTA	0252882	20243	JIRON SEPULVEDA S/N	PRIMARIA	123
QUILMANA	CAÑETE	QUILMANA	LA HUERTA	1022276	806	CPM LA HUERTA	INICIAL	80
QUILMANA	CAÑETE	QUILMANA	LAS FLORES	0103613	ALTO QUILMANA I	LAS FLORES	INICIAL	12
QUILMANA	CAÑETE	QUILMANA	LAS FLORES	0103615	ALTO QUILMANA II	LAS FLORES	INICIAL	21
QUILMANA	CAÑETE	QUILMANA	LAS FLORES	1196302	619	JIRON LIBERTAD S/N	INICIAL	78
QUILMANA	CAÑETE	QUILMANA	LOS ANGELES	0826453	20964 VIRGEN DE FATIMA	CALLE SAN ANTONIO S/N	PRIMARIA	57
QUILMANA	CAÑETE	QUILMANA	MIRAFLORES	0103605	MIRAFLORES	ANEXO MIRAFLORES LOT 5	INICIAL	7
QUILMANA	CAÑETE	QUILMANA	QUILMANA	0252221	20177 SAN MARTIN DE PORRES	JIRON AYACUCHO 420	PRIMARIA	485
QUILMANA	CAÑETE	QUILMANA	QUILMANA	0252239	20178 SANTA ROSA DE LIMA	JIRON AYACUCHO 487	PRIMARIA	506
QUILMANA	CAÑETE	QUILMANA	QUILMANA	0254722	320	JIRON CALLAO CDRA. 02	INICIAL	193
QUILMANA	CAÑETE	QUILMANA	QUILMANA	1226158	628	JIRON AYACUCHO 420	INICIAL	57
QUILMANA	CAÑETE	QUILMANA	SAN JUAN DE ROLDAN	0252908	20245	AVENIDA SAN JUAN S/N	PRIMARIA	80
QUILMANA	CAÑETE	QUILMANA	SAN JUAN DE ROLDAN	1517614	639 SAN JOSE MARIA ESCRIVA BALAGUER	AVENIDA SAN JUAN S/N	INICIAL	69
QUILMANA	CAÑETE	QUILMANA	UNION QUILMANA	0103607	JESUS NAZARENO	ASOCC. DE VIV. UNION QUILMANA MZ F LOT 10	INICIAL	15
QUILMANA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	ARENA ALTA	1021195	20967	VIVIENDA EL OLIVAR S/N	PRIMARIA	38
QUILMANA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	ARENA ALTA	1022953	610	CARRETERA LA ARENA ALTA KM 153	INICIAL	25
QUILMANA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	ARENA BAJA	1021112	20966	CARRETERA NESTOR CACERES S/N	PRIMARIA	51
QUILMANA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	ARENA BAJA	1225679	623	ARENA BAJA S/N	INICIAL	51
QUILMANA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	BOCA DEL RIO	0252924	20247	AVENIDA PRINCIPAL S/N	PRIMARIA	26
QUILMANA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	BOCA DEL RIO	1743103	20247	AVENIDA PRINCIPAL S/N	INICIAL	7

[Handwritten signature]



ANEXO N° 1: RELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA PROVISIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO 2018

Item	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Código Modular	Nombre de la Institución Educativa	Dirección	Nivel	Usuarios
QUILMANA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	MONTEJATO	0467779	21614	CALLE JOSE DE LA RIVA AGUIERO S/N	PRIMARIA	12
QUILMANA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	NUEVO AYACUCHO	1517531	637	C.P. NUEVO AYACUCHO KM 176.5	INICIAL	42
QUILMANA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	NUEVO AYACUCHO	1517549	20975 ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY	C.P. NUEVO AYACUCHO KM 176.5	PRIMARIA	96
QUILMANA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	NUEVO CAÑETE	1517713	20976	CARRETERA NUEVO CAÑETE KM 170	PRIMARIA	78
QUILMANA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	PAMPA CASTILLA	0252940	20249	ANEXO PAMPA CASTILLA S/N	PRIMARIA	52
QUILMANA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	PAMPA CASTILLA	1225671	622	ANEXO PAMPA CASTILLA S/N	INICIAL	18
QUILMANA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	PAMPIA	0141607	PAMPILLA	PAMPILLA S/N	INICIAL	11
QUILMANA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	PLAYA HERMOSA	0527796	20872	CARRETERA CPM. PLAYA HERMOSA S/N	PRIMARIA	44
QUILMANA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	PLAYA HERMOSA	1635051	PLAYA HERMOSA	PLAYA HERMOZA	INICIAL	26
QUILMANA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	SANTA ROSA ALTA	1676253	SANTA ROSA	CALLE PRINCIPAL	INICIAL	31
QUILMANA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	SANTA TERESA DE VIÑA DEL RIO	1676154	SANTA TERESITA DE VIÑA DEL RIO	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM 150	INICIAL	16
QUILMANA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	UNANUE	0248088	21518	CERRO BLANCO UNANUE S/N	PRIMARIA	76
QUILMANA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	UNANUE	0512178	22	CPM CERRO BLANCO UNANUE	INICIAL	32
QUILMANA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	URBANITO CRUZ	0141617	URBANITO CRUZ	URBANITO CRUZ	INICIAL	12
Total								4,105



RESUMEN NUEVO IMPERIAL

Nivel	Tipo de Ración	II.EE	Usuarios
INICIAL	1	22	1,127
PRIMARIA	1	15	2,203
Total		37	3,330

/



ANEXO N° 2: RELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA PROVISIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO 2018

Item	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Código Modular	Nombre de la Institución Educativa	Dirección	Nivel	Usuarios
NUEVO IMPERIAL	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	7 DE AGOSTO	0152310	JUAN PABLO II	AVENIDA 7 DE AGOSTO MZ M LOT 4	INICIAL	15
NUEVO IMPERIAL	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	ALMENARES	0247940	20876	ALMINARES	PRIMARIA	35
NUEVO IMPERIAL	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	ALMINARES	0152302	ALMINARES	CALLE LAS ACACIAS SIN	INICIAL	13
NUEVO IMPERIAL	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	AUGUSTO B. LEGUIA	0152312	VIRGEN DEL CARMEN I	AUGUSTO B. LEGUIA	INICIAL	15
NUEVO IMPERIAL	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	AUGUSTO B. LEGUIA	0152315	VIRGEN DEL CARMEN II	AUGUSTO B. LEGUIA	INICIAL	19
NUEVO IMPERIAL	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	AUGUSTO B. LEGUIA	0885396	20929	MZ C LOTE 11	PRIMARIA	107
NUEVO IMPERIAL	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	AUGUSTO B. LEGUIA	1610716	ESTRELLITA DE BELEN	CALLE ALFONSO UGARTE SIN MZ M LOTE 17	INICIAL	103
NUEVO IMPERIAL	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	BELLAVISTA DE CONTA	1022326	613	ANEXO BELLAVISTA DE CONTA	INICIAL	35
NUEVO IMPERIAL	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	CALTOPILLA	0152305	CALTOPILLA	AVENIDA CALTOPILLA SIN	INICIAL	15
NUEVO IMPERIAL	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	CALTOPILLA	0252072	20162	AVENIDA PRINCIPAL SIN	PRIMARIA	16
NUEVO IMPERIAL	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	CANTERA	0152301	CANTERA	CALLE SAN FRANCISCO MZ U LOT 9	INICIAL	18
NUEVO IMPERIAL	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	CANTERA	3906669	MUNDO DE ALEGRÍA	CANTERA ALTA SECTOR C	INICIAL	9
NUEVO IMPERIAL	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	CANTERA ALTA	0705590	20948	AVENIDA ANEXO CANTERA SIN	PRIMARIA	14
NUEVO IMPERIAL	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	CARMEN ALTO	0247452	20785	AVENIDA ALFONSO UGARTE SIN	PRIMARIA	366
NUEVO IMPERIAL	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	CARMEN ALTO	0524314	444	CALLE JUAN VELASCO ALVARADO MZ 48	INICIAL	82
NUEVO IMPERIAL	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	CARMEN ALTO	1225796	630	AVENIDA ALFONSO UGARTE SIN	INICIAL	87
NUEVO IMPERIAL	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	CARRIZALES	0705558	532	AVENIDA CARRIZALES MZ B. LOTE 16	INICIAL	76
NUEVO IMPERIAL	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	CERRO LIOBRE	0152303	CERRO LIBRE	AVENIDA CERRO LIBRE MZ G LOT 1	INICIAL	14
NUEVO IMPERIAL	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	EL PORVENIR	0152304	EL PORVENIR	AVENIDA 30 DE AGOSTO SIN	INICIAL	8
NUEVO IMPERIAL	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	EL PORVENIR	0492454	20758	AVENIDA 20 DE AGOSTO SIN	PRIMARIA	21
NUEVO IMPERIAL	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	LA FLORIDA	0252080	20163 JORGE CHAVEZ DARTNELL	ALAMEDA LOS LAURELES SIN	PRIMARIA	216
NUEVO IMPERIAL	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	LA FLORIDA	0750984	595	CALLE LIBERTAD SIN	INICIAL	102
NUEVO IMPERIAL	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	LA RINCONADA	0152313	RINCONADA DEL VALLE	PECUARIA RINCONADA DEL VALLE	INICIAL	11
NUEVO IMPERIAL	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	LA RINCONADA	0252130	20168	AVENIDA FLORENCIO SALAS SIN	PRIMARIA	32
NUEVO IMPERIAL	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	NUEVO IMPERIAL	0252106	20165 NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	JIRON VICTOR SALAS MELENDEZ 297	PRIMARIA	332
NUEVO IMPERIAL	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	NUEVO IMPERIAL	0457738	341 SAGRADO CORAZON DE JESUS	JIRON MANCHEGO MUÑOZ 480	INICIAL	242
NUEVO IMPERIAL	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	NUEVO IMPERIAL	0554519	AUGUSTO B. LEGUIA	JIRON MANCHEGO MUÑOZ 274	PRIMARIA	408
NUEVO IMPERIAL	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	NUEVO IMPERIAL	1251966	NUESTRA SEÑORA DEL VALLE	CARRETERA IMPERIAL A LUNAHUANA KM 8	PRIMARIA	21
NUEVO IMPERIAL	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	PUEBLO NUEVO ROMA / PUEBLO NUEVO DE CONTA	0252122	20167 MANUEL GONZALES PRADA	AVENIDA SAN MARTIN SIN	PRIMARIA	427
NUEVO IMPERIAL	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	PUEBLO NUEVO ROMA / PUEBLO NUEVO DE CONTA	0599837	494	AVENIDA 2 DE MAYO MZ F2 LOTE 11-16	INICIAL	128
NUEVO IMPERIAL	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	RINCONADA DE CONTA	0103604	GOTITAS DE CRISTAL	AVENIDA FLORENCIO SALAS SIN	INICIAL	7
NUEVO IMPERIAL	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	SAN FERNANDO	0252841	20239	CARRETERA ANEXO SAN FERNANDO SIN	PRIMARIA	61
NUEVO IMPERIAL	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	SAN FERNANDO	1743129	SAN FERNANDO	CALLE PRINCIPAL SIN MZ C LOTE 7-1	INICIAL	21
NUEVO IMPERIAL	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	SANTA MARIA ALTA	0252148	20169	AVENIDA 28 DE JULIO SIN	PRIMARIA	141
NUEVO IMPERIAL	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	SANTA MARIA ALTA	0685230	504	CALLE LOS ANGELES SIN	INICIAL	97
NUEVO IMPERIAL	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	UNGARA	0885339	20923	PRINCIPAL MZ B. LOTE 6	PRIMARIA	6
NUEVO IMPERIAL	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	UNGARA	0115307	MELCHORITA	C.P. UNGARA MZ B LOT 8	INICIAL	12
Total								3,330

